

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A.
Demandado	Adriana María Ospina Restrepo
Radicado No.	05001 31 03 010 2010 00095 00
Decisión	No toma nota de concurrencia
AUTO	0129 UV

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorporan al expediente los oficios Nro.2931, 2933, 2935, 2937 y 2938 provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; sobre los inmuebles distinguidos con F.M.I **Nro. 001-466360, 001-466328, 001-466330, 001-466343 y 001-466313** con respecto al proceso adelantado por el Municipio de Medellín – Fondo de Valorización, sin que sea ***posible tomar nota de la concurrencia de embargos*** por cuanto el presente procedimiento ejecutivo fue terminado por pago total de la obligación mediante providencia del 12 de junio de 2019; visible a folio 594 del expediente.

Ofíciase en este sentido a la Dependencia Judicial solicitante.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

C.G.D.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
